

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.827/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 14 de abril de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de realizar convenio regulador custodia compartida mutua acuerdo, régimen de visitas, guarda y custodia, a iniciar ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro, ha sido ARCHIVADA a petición de D^a. LAURA LÓPEZ GONZÁLEZ, (Expte.: 202/2015), cuyo último domicilio conocido fue en Arenas de San Pedro, C/ El Arenal nº 1, a D.P. 05400, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 25 de mayo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Angel Toriello Cristiano*.